CIUDAD DEL ESTE
¡RECONSTRUYAMOS!

Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 711 /I.M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (ESSAP S.A.) PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE BASE HORMIGÓN Y CASETA `PARA FILTROS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE CIUDAD DEL ESTE - LAGO DE LA REPÚBLICA..

Ciudad del Este, 05 de octubre del 2021.-

VISTO: El expediente Nº 6558/21 tramitado por la **ESSAP S.A.** y la Nota de fecha 08/09/2021 en la cual solicita autorización para la ejecución de obras de construcción de base hormigón y caseta para filtros de la plata de tratamiento de Ciudad del Este - Lago de la Republica; y,

CONSIDERANDO: Que la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay Sociedad Anónima (**ESSAP S.A.**) en su nota de fecha 08/09/2021 en base a la licitación para "BASE HORMIGÓN Y CASETA `PARA FILTROS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE CIUDAD DEL ESTE - LAGO DE LA REPÚBLICA", solicitando la autorización para los trabajos de construcción de un sistema de protección para las instalaciones correspondientes a los filtros que tiene por objetivo reducir la turbidez del agua cruda que es captada del Lago de la Republica.

Que conforme informe de la Dirección de Área Urbana de fecha 05/10/2021, la ESSAP S.A. ha adjuntado todas las documentaciones sobre las obras a ser realizadas y que no encuentra ninguna objeción para autorizar ejecución de obra "BASE HORMIGÓN Y CASETA `PARA FILTROS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE CIUDAD DEL ESTE - LAGO DE LA REPÚBLICA", la cual deberá ajustarse estrictamente a las especificaciones técnicas y a las planillas de cómputo métrico que se adjuntan.-

Que, en su Dictamen Nº 2289 de fecha 05/10/2021, la Dirección de Asesoría Jurídica se adhiere a la recomendación de la Dirección de Área Urbana y considera procedente OTORGAR LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE para la obra citada, por no existir objeción alguna.-

Que según lo establece la Ley Nº 3966/2010, art. 235º, *toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas.* **Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.**

POR TANTO, de conformidad a las facultades otorgadas por la Ley Nº. 3966/2010 Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **AUTORIZAR** a la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA** (ESSAP S.A.) la ejecución de la obra "*BASE HORMIGÓN Y CASETA `PARA FILTROS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE CIUDAD DEL ESTE - LAGO DE LA REPÚBLICA*", por cuenta y orden de la ESSAP S.A., conforme a los planos y planillas elaborados por dicha institución.

Art.2°.- **LA PRESENTE AUTORIZACIÓN** es exclusiva para la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA** (ESSAP S.A.), asumiendo ésta institución todas las responsabilidades emergentes de la obra, siendo la recurrente responsable por la calidad de los materiales utilizados en la ejecución la misma, por lo que es responsable civil y penalmente de lo que pudiera suceder de no ajustarse a las especificaciones técnicas correspondientes y por cualquier inconveniente y/o accidente a terceros que ocurra en dicho lugar o por vicios de la misma, durante la vigencia de la presente autorización.

Art. 3º: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abg. HUGO BENÍTEZ AVALOS
Intendente Municipal